

Ente Fiscalizado: Municipio de Cerritos, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP-AEFM/09/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Cerritos, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 68,613,356
Muestra auditada:	\$ 57,889,829
Representatividad de la muestra:	84.4%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	42,000,565	31,277,038	74.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	14,619,872	14,619,872	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	11,992,919	11,992,919	100.0
Total	\$ 68,613,356	\$ 57,889,829	84.4

IV. Procedimientos y Resultados

Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 42,000,565
Muestra auditada:	\$ 31,277,038
Representatividad de la muestra:	74.5%

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cerritos, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, no solventado el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-05-001 Recomendación

Para que el municipio de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 por \$32,765,356, y sus rendimientos financieros por \$64 en una cuenta bancaria productiva y específica.

3. Se verificó que las Participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Ingresos

4. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos propios y de las Participaciones Estatales 2017; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por \$9,235,208, y de participaciones por \$32,765,356, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2017 al 100.0%.

5. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

6. Se verificó que el municipio no presentó evidencia de que elaboró los recibos de entero, derivado de la recaudación del ingreso por contribuciones de mejora por un monto de \$328,500; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a su Ley de Ingresos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó los recibos de entero, derivado de la recaudación del ingreso por contribuciones de mejora por un monto de \$328,500 motivo por el cual se solventa el resultado.

Servicios Personales

7. Se verificó que las erogaciones de la muestra de las nóminas financiadas con recursos propios fueron debidamente comprobadas y se registraron contable y presupuestalmente.

8. Se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

9. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso por concepto de nóminas de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta lista de raya de nómina con el sello de operado con lo que es posible comprobar que la documentación se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, motivo por el cual se solventa el resultado.

10. Se verificó que los sueldos pagados con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

11. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

12. Se constató que los contratos de prestación de servicios carecen de las firmas de las autoridades del municipio y no se integró la documentación que justifique su contratación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó contratos de prestación de servicios del personal eventual con lo que fue posible determinar que los contratos de prestación de servicios contienen las firmas de las autoridades del municipio y justifican la contratación, motivo por el cual se solventa el resultado.

13. Se determinó que los trabajadores estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para las que fueron contratados.

14. Se constató que el municipio realizó el pago de dietas a los integrantes del cabildo en apego a los montos autorizados en el tabulador 2017.

15. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones por \$1,777,138 a trabajadores que fueron cesados, en desapego a lo dispuesto por la normativa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta evidencia documental de laudo correspondiente a juicio laboral por un monto de \$1,076,448, solventando parcialmente el monto observado, toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la justificación del pago de indemnizaciones por \$700,690 a trabajadores que fueron cesados.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$700,690 (setecientos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios o Participaciones Federales 2017, por el pago de las erogaciones no comprobadas por el concepto de indemnizaciones a trabajadores que fueron cesados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe y justifique su destino y aplicación.

16. Se verificó que el municipio causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) referente a los meses de febrero a diciembre de 2017 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios por \$698,034, los cuales a la fecha de la revisión 31 de marzo de 2018, no se han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó evidencia del pago total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por retenciones correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios de febrero a junio de 2017 por un monto de \$220,384, solventando parcialmente la observación, toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado el pago total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado de julio a diciembre de 2017 derivado que solo fue enterado en forma parcial por un monto de \$229,127, resultando un impuesto pendiente de pago por un monto de \$248,523.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Cerritos, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de julio a diciembre de 2017 por \$248,523 (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido.

17. Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$386,256, y no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó evidencia del pago total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por retenciones correspondiente al pago de dietas a integrantes del Cabildo de febrero a junio de 2017 por un monto de \$193,128, solventando parcialmente la observación, toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado de julio a diciembre de 2017, resultando un impuesto pendiente de pago por un monto de \$193,128.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Cerritos, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de julio a diciembre de 2017 por \$193,128 (ciento noventa y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.).

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido.

18. Se constató que el municipio, en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$8,756,699; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 argumenta que no se anexan la totalidad de contratos individuales de trabajo en virtud de que se trata de trabajadores eventuales, mismos que realizan sus labores por periodos cortos de tiempo, migrando a otros trabajos e incluso a los Estados Unidos de Norteamérica, motivo por el cual no se les firma contrato de trabajo, así mismo, presenta algunos contratos eventuales de trabajo, sin embargo, no se solventa el resultado dado que no fueron suscritos la totalidad de contratos individuales de trabajo del personal eventual.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la suscripción de contratos individuales de trabajo del personal eventual.

Materiales y Suministros

19. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

20. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

21. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta evidencia de documentación del rubro de Materiales y Suministros sellados con la leyenda de operado con lo que es posible comprobar que la documentación del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, motivo por el cual se solventa el resultado.

Servicios Generales

22. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

23. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

24. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento (Recursos Propios o Participaciones Federales 2017).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta evidencia de documentación del rubro de Servicios Generales sellados con la leyenda de operado con lo que es posible comprobar que la documentación del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, motivo por el cual se solventa el resultado.

25. Se verificó que el municipio en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Servicios Profesionales" por un total de \$34,800; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción del contrato respectivo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta como evidencia contrato de la prestación de servicios por un monto de \$34,800 correspondiente al pago de dictamen estructural para un arcotecho de la unidad deportiva en Cerritos; sin embargo el contrato presentado carece de las firmas correspondientes motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron recabar las firmas de las partes involucradas en la suscripción de contratos de servicios profesionales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

26. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

27. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

28. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta evidencia de documentación del rubro de Transferencias, Asignaciones y Subsidios sellados con la leyenda de operado con lo que es posible comprobar que la documentación del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, motivo por el cual se solventa el resultado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

29. Se constató que los pagos de los bienes adquiridos con recursos propios, conformadas por mobiliario, equipo de cómputo, vehículos, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, están soportados con las facturas de las adquisiciones.

30. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos propios, conformadas por mobiliario, equipo de cómputo, vehículos, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, se entregaron de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos contratos y órdenes de compra.

31. Se verificó que los bienes adquiridos con recursos propios, consistentes en 2 computadoras, 2 impresoras, 3 vehículos, 1 retroexcavadora, 1 remolque, 2 camiones, 1 caja compactadora y 1 pulidora, corresponden a los descritos en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos respectivos y órdenes de compra, y operan adecuadamente.

32. Se verificó que de las adquisiciones financiadas con recursos propios por \$1,966,200, y registradas contablemente en Maquinaria, automóviles y equipo de transporte, cuatro contratos se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, sin embargo, no se tiene evidencia de actas de fallo, contratos y documentación técnica del procedimiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presenta actas de fallos de la compra de vehículos, sin embargo, no presentan evidencia suficiente de que las adquisiciones mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores se realizó de conformidad con la normatividad correspondiente, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los procedimientos de adjudicación mediante invitación restringida de conformidad con la normatividad correspondiente.

33. Se verificó que el inventario de bienes muebles del municipio no fue conciliado con el registro contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 argumenta que se encuentra en proceso de revisión el inventario de bienes muebles, sin embargo, no presenta evidencia de la conciliación del inventario de sus bienes muebles con los registros contables motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron el inventario de bienes muebles con los registros contables.

Análisis de la Información Financiera

34. Se constató que el municipio no justificó las operaciones contables registradas en el ejercicio 2017 en cuentas por cobrar por un monto de \$457,750.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó oficio por parte de la dependencia de Habitat con lo que fue posible comprobar que se justifica del saldo registrado en la cuenta por cobrar por un monto de \$457,750, así mismo presentan evidencia del cobro y, por ende, cancelación de la cuenta con fecha 23 de marzo de 2018 motivo por el cual se solventa el resultado.

35. Se verificó que existen saldos en cuentas por cobrar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó evidencia de las participaciones donde la Secretaria de Finanzas retuvo Impuesto Sobre la Renta (ISR) mismo que corresponde a un saldo a favor pendiente de aplicar, por lo que se justifica el saldo registrado en la cuenta por cobrar de periodos anteriores que no reflejaron movimiento por un monto de \$1,046,098, motivo por el cual se solventa el resultado.

36. Se verificó que al 31 de diciembre de 2017, existen saldos en Deudores Diverso pendientes de cobro por un importe de \$3,000, y durante el ejercicio no se registró amortización de dicho saldo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 argumenta que realizó la cancelación del saldo, sin embargo, no presenta comprobación y justificación de dicha cancelación, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios o Participaciones Federales 2017, por el saldo de deudores diversos pendiente de cobro, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe y justifique su destino y aplicación.

37. Se constató que el municipio no justificó las operaciones contables registradas en el ejercicio 2017 en cuentas por pagar por un monto de \$386,397.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de agosto de 2018 presentó argumentos referentes al pago o, en su caso, depuración de las cuentas por pagar con saldo al 31 de diciembre de 2017 que fueron observadas anexando auxiliares de las cuentas, sin embargo, no presentan evidencia documental suficiente que compruebe y justifique su registro, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$386,397 (trescientos ochenta y seis trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el saldo en cuentas por pagar los cuales no se comprobaron y justificaron; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado la evidencia documental de su destino y aplicación.

38. Se verificó que existen saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 134/2018, del 2 de Agosto de 2018 presentan aclaración del saldo registrado en las cuentas anexando evidencia de impuestos retenidos en exceso pendientes de compensar por un monto de \$1,046,079, así mismo, argumentan que se encuentra en proceso la revisión para depuración de las cuentas restantes, sin embargo, no presenta evidencia de que el saldo ha sido compensado o de la depuración de saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no reflejaron movimientos y, en su caso, carecen de sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-01-05-002 Recomendación

Para que el municipio de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no han registrado movimiento.

Deuda Pública

39. Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 14,619,872
Muestra auditada:	\$ 14,619,872
Representatividad de la muestra:	100.0%

Transferencia de Recursos

40. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales \$14,619,872 del FISMDF 2017 asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

41. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

42. Se comprobó que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2017 por \$685,252 a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró \$685,252, sin los intereses correspondientes por su disposición.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 comprueba y justifica las transferencias de recursos a otras cuentas bancarias las cuales fueron reintegradas y aplicadas a los objetivos del fondo por lo que se solventa el resultado.

Registros Contables y Documentación Soporte

43. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

44. Se constató que el municipio realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

45. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se determinó que el municipio implantó el 76.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 no presentó documentación comprobatoria o aclaración que atienda el resultado, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan.

Destino de los Recursos

46. Se verificó que al municipio le fueron entregados \$14,619,872 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$709, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$14,620,581. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$14,620,581, que representaron el 100.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas.

47. Se constató que el municipio invirtió recursos del FISMDF 2017 por \$11,410,178 que representó el 78.0% del importe total disponible, en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, que son alto y medio.

48. Se verificó que el municipio destinó recursos del FISMDF 2017, por \$445,020 en el pago de una obra que no benefició directamente a la población con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presentó impresión de pantalla del sistema de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) con montos reales e impresión del Sistema de Información para el Desarrollo (SIFODE), con lo que se comprueba y justifica el pago de \$445,020 de recursos del FISMDF 2017 para una obra de ampliación de red eléctrica en beneficio directo a la población en pobreza extrema o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos en el municipio, que son alto y medio por lo que se solventa el resultado.

49. Se verificó que el municipio invirtió \$9,193,922 del FISMDF 2017, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 62.9% de los recursos asignados al fondo, por lo que incumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presentó las impresión de pantalla del sistema Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) con montos y porcentajes del FISMDF aplicable al municipio y actas mensuales del ejercicio 2017 de Desarrollo Social Municipal, sin embargo, no se solventa el resultado en virtud del cual no se destinó el 70.0% mínimo establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa que marcan los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con el 70.0% mínimo establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa que marcan los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

50. Se comprobó que el municipio destinó \$4,727,115 del FISMDF 2017 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 32.3% de los recursos asignados, los cuales invirtió en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, importes que excedieron el límite establecido en la normativa para estos conceptos que son del 30.0% y 15.0%, respectivamente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presentó las impresión de pantalla del sistema Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) con montos y porcentajes del FISMDF aplicable al municipio y actas mensuales del ejercicio 2017 de Desarrollo Social Municipal, sin embargo, no se solventa el resultado en virtud del cual se excedió del 30.0% establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, así mismo, excedió el 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el 30.0% establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria y el 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas que marcan los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

51. Se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

52. Se constató que el municipio reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

53. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presenta evidencia fotográfica de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados, motivo por el cual se solventa el resultado.

54. Se constató que el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presenta oficios de revisión de obras y acciones mensuales del ramo 33 por parte de la Contraloría Interna, sin embargo, no se solventa el resultado en virtud de que no dispuso un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con un Plan Anual de Evaluación.

Obra Pública y Acciones Sociales

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de una muestra de cinco obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que en cinco obras se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos y en cuatro obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

56. Se comprobó que cinco obras cuentan con contrato de obra.

57. Se comprobó que en cuatro obras se realizó el procedimiento de invitación restringida, en tres obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y en cuatro obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

58. Se comprobó que en cinco obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en cuatro obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

59. Se comprobó que en cinco obras se cuenta con acta de entrega, dos obras se encuentran terminadas y de acuerdo al contrato se terminaron a tiempo.

60. Se comprobó que en cinco obras se cuenta con cuerpo de la estimación, generadores de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y notas de bitácora.

61. Se comprobó que en cuatro obras se cuenta con fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos.

62. Se comprobó que en dos obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en cinco obras se cuenta con la validación del consejo de desarrollo social, con el finiquito de la obra, con los planos definitivos y con las tarjetas de precios unitarios.

63. Se comprobó que cuatro obras presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$409,018.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue las obras con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de línea de conducción de agua potable hacia depósito de almacenamiento para distribución en col. Aurora	CERR-DSM-FISM-2017/10-IR	346,911
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Blas Escontria entre calle Carranza y Andador coral, en col. Guadalupe, incluye sustitución de tubo sanitario, pozos de visita y tomas de descargas en Cerritos, S.L.P.	CERR-DSM-FISM-2017/09-AD	47,594
Construcción con concreto hidráulico de la calle privada de Abasolo, entre calle Juan Sarabia y calle Abasolo col. San Juan, incluye preliminares, terracerías, instalaciones hidrosanitarias, pavimentos y limpieza en cabecera municipal de Cerritos.	CERR-DSM-FISM-2017/19/IR	8,411
Construcción con concreto hidráulico de la calle corregidora entre Marcial Cavazos y calle Prol. Rafael Nieto Col. San Francisco, incluye preliminares, terracerías, pavimentos, banquetas y limpieza	CERR-DSM-FISM-2017/03-IR	6,101
Total		\$ 409,018

ASESLP-AEFM/09/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$409,018 (cuatrocientos nueve mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

64. Se comprobó que en cuatro obras no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$201,150.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de que aplicara las penas convencionales; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Penas Convencionales
Construcción de línea de conducción de agua potable hacia depósito de almacenamiento para distribución en col. Aurora	CERR-DSM-FISM-2017/10-IR	147,609
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Blas Escontria entre calle Carranza y Andador coral, en col. Guadalupe, incluye sustitución de tubo sanitario, pozos de visita y tomas de descargas en Cerritos, S.L.P.	CERR-DSM-FISM-2017/09-AD	41,029
Construcción con concreto hidráulico de la calle privada de Abasolo, entre calle Juan Sarabia y calle Abasolo col. San Juan, incluye preliminares, terracerías, instalaciones hidrosanitarias, pavimentos y limpieza en cabecera municipal de Cerritos.	CERR-DSM-FISM-2017/19/IR	7,252
Construcción con concreto hidráulico de la calle corregidora entre Marcial Cavazos y calle Prol. Rafael Nieto Col. San Francisco, incluye preliminares, terracerías, pavimentos, banquetas y limpieza	CERR-DSM-FISM-2017/03-IR	5,260
Total		\$ 201,150

ASESLP-AEFM/09/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$201,150 (doscientos un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

65. Se comprobó que en cinco obras presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$242,834.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con volúmenes pagados en exceso; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de línea de conducción de agua potable hacia depósito de almacenamiento para distribución en col. Aurora	CERR-DSM-FISM-2017/10-IR	11,298
Construcción de depósito para almacenamiento y distribución por gravedad de agua potable en la cabecera municipal, en la colonia Aurora	CERR-DSM-FISM-2017/04-IR	8,876
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Blas Escontria entre calle Carranza y Andador coral, en col. Guadalupe, incluye sustitución de tubo sanitario, pozos de visita y tomas de descargas en Cerritos, S.L.P.	CERR-DSM-FISM-2017/09-AD	2,512
Construcción con concreto hidráulico de la calle privada de Abasolo, entre calle Juan Sarabia y calle Abasolo col. San Juan, incluye preliminares, terracerías, instalaciones hidrosanitarias, pavimentos y limpieza en cabecera municipal de Cerritos.	CERR-DSM-FISM-2017/19/IR,	22,684
Construcción con concreto hidráulico de la calle corregidora entre Marcial Cavazos y calle Prol. Rafael Nieto Col. San Francisco, incluye preliminares, terracerías, pavimentos, banquetas y limpieza	CERR-DSM-FISM-2017/03-IR	197,465
Total		\$ 242,834

ASESLP-AEFM/09/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$242,834 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

66. Se comprobó que dos obras presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$390,766.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con deficiencias técnicas; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Deficiencias técnicas
Construcción con concreto hidráulico de la calle privada de Abasolo, entre calle Juan Sarabia y calle Abasolo col. San Juan, incluye preliminares, terracerías, instalaciones hidrosanitarias, pavimentos y limpieza en cabecera municipal de Cerritos.	CERR-DSM-FISM-2017/19/IR	136,887
Construcción con concreto hidráulico de la calle corregidora entre Marcial Cavazos y calle Prol. Rafael Nieto Col. San Francisco, incluye preliminares, terracerías, pavimentos, banquetas y limpieza.	CERR-DSM-FISM-2017/03-IR	253,879
Total		\$ 390,766

ASESLP-AEFM/09/2017-02-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$390,766 (trescientos noventa mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por obras con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

67. Se comprobó que una obra no cumple los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra que adjudicaron cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la obra de acuerdo a los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

68. Se comprobó que en una obra la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la propuesta más conveniente para el municipio fuera adjudicada; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la propuesta más conveniente para el municipio.

69. Se comprobó que en una obra el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

70. Se comprobó que en tres obras no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado, dos obras se encontraron inconclusas y operando y una obra se encontró inconclusa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras se terminaran en tiempo de acuerdo a lo contratado y/o las obras se encuentren terminadas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado y constatar que las obras estuvieran terminadas.

71. Se comprobó que en una obra no se cuenta con fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos.

72. Se comprobó que en tres obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en una obra no se presenta la validación de la dependencia normativa y en tres obras se presenta finiquito de la obra pero se consideran imprecidentes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, cuenten con la validación de la dependencia normativa y que los finiquitos de obra presentados sean procedentes; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa y el finiquito de la obra.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

73. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que se encuentran funcionando adecuadamente.

74. Se verificó que el municipio no presentó evidencia del resguardo de la Actualización del Sistema de Caja de Cobro Predial adquirido mediante la factura 677 por un monto de \$68,463.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presenta evidencia del expediente correspondiente a la adquisición del bien, sin embargo, no se contó con evidencia del resguardo de la Actualización del Sistema de Caja de Cobro Predial adquirido mediante la factura 677 por un monto de \$68,463 motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el resguardo de los bienes muebles e intangibles.

Desarrollo Institucional

75. Se constató que el municipio ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF).

76. Se verificó que se formalizó el Convenio entre los tres niveles de gobierno y fortalece las capacidades de gestión del municipio.

77. Se constató que el municipio aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional \$268,297, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2017, los cuales se destinaron a Acondicionamiento de espacios físicos, Actualización de Catastro Municipal y Adquisición de Software y Hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

78. Se verificó que el municipio ejerció \$349,957 para Gastos Indirectos, importe que representó el 2.3% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

79. Al municipio de Cerritos, S.L.P., le fueron entregados \$14,619,872 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$709, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$14,620,581. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$14,620,581, que representaron el 100.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 78.0% (\$11,410,178) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 3.0% de los recursos gastados (\$445,020) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$7,799,413, que representan el 53.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 62.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 32.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Cerritos, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, aunque el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron transferencias a otras cuentas por \$685,252, no destinaron recursos en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), además, invirtió el 78.0% de los recursos asignados al Fondo en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 3.4% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social (FAIS); no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 62.9% (\$9,193,922), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 32.3%, los cuales fueron para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1192, de fecha 3 de agosto de 2018 presentó evidencia para comprobar y justificar que el 3.0% de los recursos gastados (\$445,020) se aplicaron a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio; realizó transferencias a otras cuentas por \$685,252 las cuales fueron reintegradas; no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el 70.0% mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 62.9% (9,193,922), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales excedió el 30.0% permitido debido a que se aplicó el 32.3%, los cuales fueron para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión por lo que no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-02-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 11,992,919
Muestra auditada:	\$ 11,992,919
Representatividad de la muestra:	100.0%

Transferencia de Recursos

80. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros doce meses del año por partes iguales \$11,992,919 del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

81. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

82. Se constató que el municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 por \$281,230 a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró \$281,230, sin los intereses correspondientes por su disposición.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 1191 de fecha 3 de agosto de 2018 comprueba y justifica las transferencias de recursos a otras cuentas bancarias las cuales fueron reintegradas y aplicadas a los objetivos del fondo por lo que se solventa el resultado.

Registros Contables y Documentación Soporte

83. Se constató que al municipio le fueron entregados \$11,992,919 del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$38, tuvo otros ingresos por un importe de \$79,680, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$12,072,637. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$12,072,637, que representaron el 100.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas.

84. Se constató que el municipio realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

85. Se comprobó que el municipio pagó \$138,250 con recursos del FORTAMUNDF 2017, en obras y acciones, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 1191 de fecha 3 de agosto de 2018 argumenta que se está dando seguimiento al registro en sistema de nóminas las listas de raya de conservación de relleno sanitario para el timbrado de recibos, sin embargo, no presentó evidencia documental suficiente que compruebe y justifique el pago de \$138,250 por concepto de listas de raya de conservación de relleno sanitario dado que aún no cuentan con los recibos de nómina correspondientes, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$138,250 (ciento treinta y ocho doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, por el pago de listas de raya de conservación de relleno sanitario; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe y justifique su destino y aplicación.

Destino de los Recursos

86. Se constató que el municipio destinó \$6,711,784, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 56.0% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

87. Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

88. Se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

89. Se constató que el municipio reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

90. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 1191 de fecha 3 de agosto de 2018 presenta evidencia fotográfica de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados, motivo por el cual se solventa el resultado.

91. Se constató que el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 1191 de fecha 3 de agosto de 2018 presenta evidencia de oficios de revisión de obras y acciones mensuales del ramo 33 por parte de la Contraloría Interna, sin embargo, no se solventa el resultado dado que no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

ASESLP-AEFM/09/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con un Plan Anual de Evaluación.

Obra Pública y Acciones Sociales

92. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de una muestra de tres obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que tres obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

93. Se comprobó que tres obras cuentan con contrato de obra.

94. Se comprobó que en tres obras el contrato está debidamente formalizado, contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en dos obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

95. Se comprobó que en tres obras se cuenta con acta de entrega, se ejecutaron conforme a lo contratado, se encuentran terminadas y de acuerdo al contrato se terminaron a tiempo.

96. Se comprobó que tres obras cuentan con cuerpo de la estimación, generadores de obra, reporte fotográfico, notas de bitácora y en una obra se cuenta con pruebas de laboratorio.

97. Se comprobó que en tres obras se cuenta con fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos.

98. Se comprobó que en tres obras se cuenta con la validación del consejo de desarrollo social, con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, con el finiquito de la obra, con los planos definitivos, las tarjetas de precios unitarios y en dos obras se cuenta con la validación de la dependencia normativa.

99. Se comprobó que tres obras se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

100. Se comprobó que en una obra el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante el oficio número 1191 del 3 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/09/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

101. Se comprobó que las adquisiciones de bienes se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, así mismo los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

102. Se comprobó que el municipio no proporciono evidencia de que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado u orden de compra correspondiente; y, mediante verificación física no fue posible comprobar que la computadora laptop Acer Aspier E5-575-526A con un costo de adquisición de \$10,084 se encuentra funcionando.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 1191 de fecha 3 de agosto de 2018 presentó resguardo y evidencia fotográfica, sin embargo, no justifica el motivo por el cual no se localizó el bien durante la verificación física cuyo faltante fue asentado en Acta Circunstanciada de fecha 24 de abril de 2017, por lo cual con la evidencia proporcionada no es posible comprobar que la computadora laptop Acer Aspier E5-575-526A con un costo de adquisición de \$10,084 actualmente se encuentra funcionando, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/09/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,084 (diez mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, por no encontrarse el bien en la verificación física.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 47 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 31 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 9 Pliegos de Observaciones, 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

VI. Dictamen con Salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Cerritos, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$57,889,829 que representa el 84.4% del universo seleccionado por \$68,613,356. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Cerritos, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Leticia Ramirez Ramos	Auditor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Auditor de Obra

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Código Fiscal de la Federación.
6. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
7. Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, 1 de septiembre de 2017.
8. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
9. Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
10. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
11. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/AVD/JSN/CRR/LP

Versión Pública